

GASTO FEDERALIZADO**RAMO GENERAL 23. FONDO METROPOLITANO (FM)**

MR-FM

CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
Antecedentes	3
Aspectos generales del fondo	3
CAPÍTULO II	7
Objetivo de las Auditorías	7
Criterios de Selección	7
Procedimientos de auditoría	7
Marco Jurídico	7
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	7
CAPÍTULO III	9
Número de auditorías	9
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la fiscalización	9
Observaciones formuladas y acciones promovidas	9
Recuperaciones determinadas, operadas y probables	9
Errores y Omisiones de la Información Financiera	9
Principales observaciones vinculadas con recuperaciones	9
Principales observaciones no relacionadas con recuperaciones	9
Oportunidad en el ejercicio del gasto	10
Evaluación del Control Interno	10
Evaluación de los resultados del fondo	11
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo	11
Dictamen de las auditorías	11
CAPÍTULO IV	13
Conclusiones y Recomendaciones	13
Anexos	14

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

Como consecuencia del elevado crecimiento de la población en las principales zonas metropolitanas del país se han generado problemas de vialidad, comunicación; abastecimiento de agua potable y contaminación ambiental, principalmente. En ese sentido, para reducir esta problemática, en 2006 se creó el Fondo Metropolitano, mediante su aprobación en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, cuyo antecedente es la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana creada en 1998, que tenía como objetivo trabajar en materia de desarrollo metropolitano y dar alternativas de solución a los problemas que enfrentaba el Distrito Federal y la Zona Metropolitana del Valle de México.

De acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el país se tiene un perfil demográfico urbano-metropolitano. Al respecto, existen 9 grandes zonas metropolitanas con más de 1 millón de habitantes, que concentran 33.5 millones de pobladores; a ellas se suman 9.7 millones de personas que habitan 18 zonas metropolitanas con un promedio de entre 500 mil a 1 millón de habitantes. Actualmente, existen 58 millones de mexicanos viviendo en 56 zonas metropolitanas. A mediano plazo, la tendencia es que este perfil urbano-metropolitano crezca, ya que en los próximos 25 años se espera que 8 ciudades se incorporen al conjunto de grandes zonas metropolitanas – con más de un millón de habitantes – . En consecuencia, para el próximo cuarto de siglo existirán 54.4 millones de mexicanos viviendo en 17 ciudades de más de un millón de habitantes.

ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

De conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, vigentes para ese año, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de abril de 2012, los recursos del fondo tienen un carácter de subsidio federal, cuyo objetivo es beneficiar a las principales zonas metropolitanas, mediante la direccionalidad de sus recursos a la elaboración de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras públicas de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sea nuevos o en proceso.

Al respecto, se busca impulsar los fines siguientes:

- La competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas;
- La viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- La consolidación urbana; y
- El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano son realizadas por los gobiernos de los estados mediante su Consejo de Desarrollo

Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables. Dicho Consejo deberá asignar los recursos exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano.

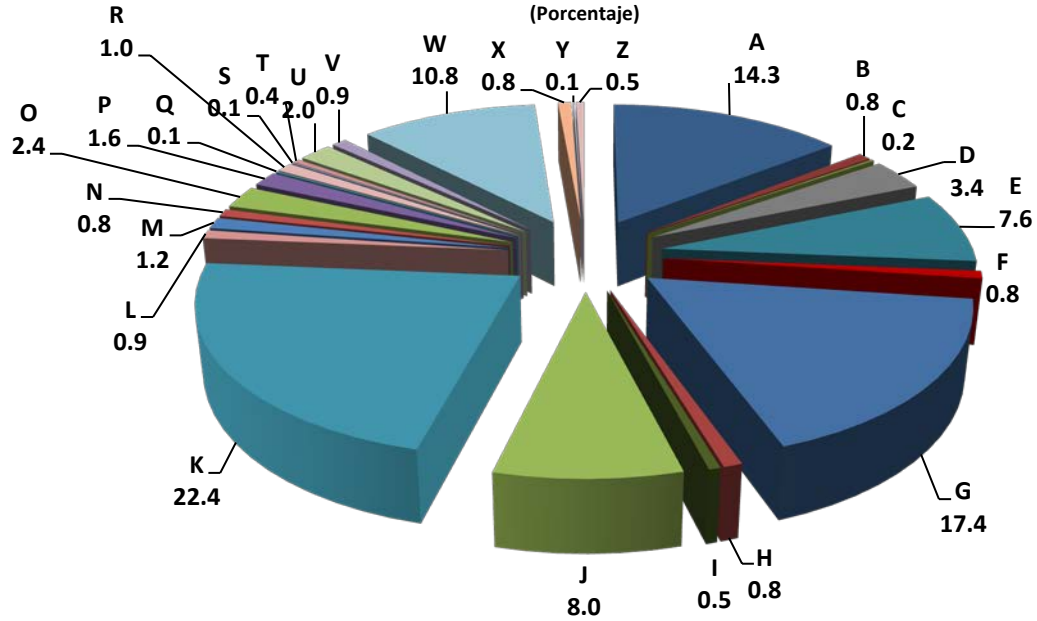
Asimismo, los proyectos que apoya el fondo son:

- Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional y urbano.
- Inversión en infraestructura y su equipamiento.
- Erogaciones para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura, y para la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.
- Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía relacionados con las obras.
- Elaboración de proyectos ejecutivos, evaluación de costo y beneficio y estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano, así como estudios técnicos para resolver problemas urbanos estructurales y prioritarios.
- Realización de obras públicas y su equipamiento para el mejoramiento y cuidado del medio ambiente y el impulso del desarrollo regional, urbano, social y económico de la zona metropolitana.
- Realización de evaluaciones, acciones de apoyo al control, fiscalización y auditoría externa de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados.
- Realización de un plan de desarrollo metropolitano de mediano plazo y largo plazo, mediante la aplicación de una parte de los recursos.

Como ya se mencionó los recursos del fondo tienen un carácter de subsidio federal, que se financian mediante el Ramo 23 denominado "Provisiones Salariales y Económicas".

En 2012, el presupuesto autorizado para el ramo ascendió a 63,322.9 mdp, lo que significó un incremento de 28.4% respecto del monto autorizado para el ejercicio fiscal anterior. Por su parte, el Fondo Metropolitano representó 13.2% de lo presupuestado para dicho ramo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS POR PROGRAMA EN EL EJERCICIO 2012 (Porcentaje)



FUENTE: Gráfica elaborada con base en información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Nota:

- A) Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
- B) Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)
- C) Comisiones y pago a CECOBAN
- D) Programas Regionales
- E) Proyecto de Desarrollo Regional
- F) Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable
- G) Fondo Regional
- H) Fondo de Modernización de los Municipios
- I) Fondo Frontera Sur (Veracruz)
- J) Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales
- K) Fondos Metropolitanos
- L) Programa de Fiscalización Gasto Federalizado (PROFIS)
- M) Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad
- N) Fondo de Apoyo a Migrantes
- O) Seguridad y Logística
- P) Presupuesto Basado en Resultados Sistema de Evaluación del Desempeño
- Q) Provisión para la Armonización Contable
- R) Espacios Deportivos para Estados y Municipios
- S) Construcción del Parque Deportivo San Carlos, en Nogales, Sonora
- T) Fondo para la Transición
- U) Conservación, operación y equipamiento de los recintos de los poderes
- V) Adquisición de Inmuebles del Distrito Federal
- W) Bono de Potenciación
- X) Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- Y) Indemnización ABC para ser otorgada por única vez a través del IMSS
- Z) Programa Especial para Proyectos Productivos del Sector Agropecuario del Estado de Sonora

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos del Fondo Metropolitano aprobados ascendieron a 8,331.9 mdp, cifra que, en comparación con lo autorizado para el ejercicio fiscal anterior, representa un aumento de 6.2%, como se indica en el cuadro siguiente:

FONDO METROPOLITANO: Presupuesto Aprobado por Zona Metropolitana 2012
(Millones de pesos)

Zona metropolitana	Presupuesto aprobado	Zona metropolitana	Presupuesto aprobado
Valle de México	3,388.5	La Ciudad de Oaxaca	65.0
La Ciudad de Guadalajara	880.2	Pachuca	74.0
La Ciudad de Monterrey	758.0	Tlaxcala-Apizaco	35.0
La Ciudad de Tlaxcala	302.0	Matamoros	35.0
La Ciudad de Toluca	350.0	Tepic	35.0
La Ciudad de la Ciudad de Tijuana	92.6	Puerto Vallarta	41.3
La Ciudad de León	350.0	Coatzacoalcos	40.0
Juárez	45.0	Colima – Villa de Álvarez	40.0
La Laguna	401.3	Monclova - Frontera	50.0
La Ciudad de Querétaro	165.0	Zacatecas - Guadalupe	35.0
San Luis Potosí-Soledad de G. S.	55.0	Tehuacán	23.3
La Ciudad de Mérida	73.9	La Piedad - Pénjamo	16.0
Mexicali	30.0	La Laja - Bajío	9.0
La Ciudad de Aguascalientes	105.0	Tulancingo	23.3
Cuernavaca	45.0	Tulancingo	25.0
La Ciudad de Acapulco	67.0	Tula	50.0
Chihuahua	40.0	Piedras Negras	40.0
Saltillo	100.0	Tecomán	24.0
Morelia	35.0	Ocotlán	29.0
Veracruz	50.0	Río Verde – Cd. Fernández	24.0
La Ciudad de Villahermosa	45.0	Moroleón Uriangato	24.0
Reynosa - Río Bravo	40.0	Cuatla	12.0
La Ciudad de Cancún	97.5	Acayucan	18.7
Xalapa	20.0		
La Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	50.1		
TOTAL			8,331.9

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los recursos del fondo se administrarán en las entidades federativas mediante los fondos concursables por medio de un fideicomiso de administración e inversión. Dichos fideicomisos deberán establecer una cuenta bancaria productiva específica para la identificación de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros producidos, para efectos de su control y fiscalización.

CAPÍTULO II

OBJETIVO DE LAS AUDITORÍAS

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al fondo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las tres auditorías fueron seleccionadas con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización de los fondos metropolitanos fueron los siguientes:

- Verificar que los recursos asignados a los Fondos Metropolitanos se ministraron de acuerdo con los montos aprobados en el PEF 2012 y de conformidad con la normativa.
- Verificar que el proceso de contratación se realizó de conformidad con la normativa.
- Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa y, en su caso, de los convenios celebrados.

MARCO JURÍDICO

Los recursos federales del Fondo Metropolitano se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que lo sustenten, entre los cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2012.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Contratos revisados y sus respectivos convenios

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ASF PARA PROMOVER ACCIONES

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes: artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6, 12,

fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III

NÚMERO DE AUDITORÍAS

Se efectuaron tres auditorías de inversiones físicas a los Fondos Metropolitanos del Valle de México, en el Estado de México; de la Ciudad de León, en el estado de Guanajuato, y de la Laguna, en los estados de Durango y Coahuila.

En la primera auditoría, se revisaron siete contratos de obra y uno de supervisión; en la segunda auditoría se revisaron cinco contratos de obra y uno de supervisión, y en la tercera se revisaron diez contratos de obra y tres de adquisiciones.

UNIVERSO, UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el PEF 2012, el monto asignado al Fondo Metropolitano ascendió a 8,331.9 mdp, y el universo seleccionado fue de 2,128.4 mdp; la muestra auditada fue del 100% del universo seleccionado (Cuadro 1).

La auditoría incluyó la revisión financiera del total de los recursos asignados al fondo en estas tres zonas metropolitanas, con el fin de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los proyectos aprobados cumplieron la normativa aplicable, se seleccionaron 25 proyectos que corresponden a 22 contratos de obra, 2 de servicios y 3 de adquisiciones por un importe de 990.7 mdp.

OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS

Como resultado de las tres auditorías se formularon 41 observaciones que propiciaron 49 acciones promovidas, integradas por: 26 recomendaciones (53.1%), 19 solicitudes de aclaración (38.8%), y 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (8.1%) (Cuadro 2).

RECUPERACIONES DETERMINADAS, OPERADAS, PROBABLES Y POR ACLARAR

Se determinaron recuperaciones por 79.7 mdp, que representan el 3.7% respecto al universo seleccionado y muestra auditada. Cabe señalar que de dichas recuperaciones son probables de operar 18.5 mdp y por aclarar 61.2 mdp. (Cuadro 1).

ERRORES Y OMISIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las entidades federativas no transfirieron los recursos recibidos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP a las cuentas bancarias específicas de los fideicomisos de los fondos dentro del plazo establecido, de tres días hábiles a partir de su recepción, ni los rendimientos financieros generados por los atrasos de los mismos, como marcan las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON RECUPERACIONES

En la auditoría practicada al Fondo Metropolitano de la Laguna, se observó que en el Gobierno del estado de Durango no se comprobó que las estimaciones por un monto de 60.0 mdp fueron pagadas con recursos del fondo.

En la revisión del Fondo Metropolitano del Valle de México, en el Estado de México, las principales observaciones fueron las siguientes: no se acreditó un importe de 11.6 mdp por

el incremento de 1,639 jornales en los conceptos de “Auxiliar de Supervisor” y “Personal de Seguridad Vial”. Se realizó un pago en exceso de 3.8 mdp por la incorrecta integración de los acarreos en el precio unitario del concepto “Despalme de terreno”. Pagos improcedentes de 1.1 mdp por concepto de costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, los cuales fueron pagados en contratos de obra pública y no están acreditados como tales. El monto de esas irregularidades ascendió a 16.5 mdp, lo que representó el 20.7% del total de las recuperaciones determinadas en las tres auditorías.

Con la auditoría practicada al Fondo Metropolitano de la Ciudad de León, se comprobó que los rendimientos financieros por un monto de 0.1 mdp, producidos en la cuenta abierta por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para recibir los recursos autorizados al fondo no fueron transferidos a la cuenta del fideicomiso.

PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON RECUPERACIONES

De los resultados de las tres auditorías practicadas se obtuvo lo siguiente:

- En la revisión del Fondo Metropolitano del Valle de México, en el Estado de México, se observó que en un contrato se formalizaron convenios para realizar obra adicional consistente en la construcción de un puente en deprimido y de vialidades para la integración del Mexibús con un costo de 129.1 mdp, lo que representó un incremento del 126.4% del monto original por 57.3 mdp, los cuales fueron adjudicados en forma directa mediante convenios y no con un procedimiento de licitación pública.
- En la auditoría practicada al Fondo Metropolitano de la ciudad de León, se observó que la Planta de Tratamiento Metropolitana de San Jerónimo no se encuentra en operación conforme a lo previsto en el proyecto original, debido a que el Municipio de San Francisco del Rincón no ha proporcionado los caudales de aguas residuales comprometidas para la producción de biogás para que el equipo de cogeneración instalado en la planta pueda generar la energía eléctrica suficiente para hacerla autosustentable.

OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO

De la muestra de los 25 proyectos revisados que ascendieron a 990.7 mdp, al 31 de diciembre de 2012, se habían ejercido 153.6 mdp, lo que representó el 15.5%, debido a que la contratación de los proyectos se efectuó en su mayoría a finales de 2012, lo que indica un bajo porcentaje de la utilización de los recursos en el año para el cual fueron autorizados.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- Las transferencias de los recursos de la cuenta bancaria de las tesorerías de los estados a la de los fideicomisos no se realizaron en el tiempo estipulado y los intereses generados por los atrasos no fueron transferidos a las cuentas de los fondos.
- En las tres auditorías realizadas al Fondo Metropolitano existió una planeación inadecuada para el ejercicio de los recursos, ya que se efectuaron cambios de proyecto de un total de 98 proyectos originalmente aprobados por el Comité Técnico, los cuales aumentaron a 121 proyectos, lo que representó un incremento de 23.5%. Lo anterior ocasionó que los procedimientos de contratación, inicio y ejecución de los proyectos se realizaran al finalizar el año 2012 y durante 2013.

- Ejercicio extemporáneo de los recursos autorizados.
- Insuficiencias en la vigilancia, supervisión, revisión y control de los trabajos.
- No se entregaron oportunamente los anticipos para el inicio de las obras, no obstante que las entidades federativas ya contaban con los recursos disponibles en sus cuentas.

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO

En términos generales el ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano atiende las necesidades básicas derivadas del elevado crecimiento de la población y generan un impacto positivo en las zonas metropolitanas; sin embargo, por la inadecuada planeación se efectuaron cambios de proyectos y se retrasó la contratación de las obras y el ejercicio de los recursos; esto ocasionó que las obras públicas no entraran oportunamente en operación ni se generaran los beneficios esperados por su construcción.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

En las tres auditorías efectuadas al Fondo Metropolitano se verificó que las entidades federativas responsables informaron trimestralmente sobre el avance físico y financiero de los proyectos apoyados mediante el Formato Único a la SHCP y difundieron en su página de Internet los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Metropolitano con sus respectivos montos de inversión.

DICTAMEN DE LAS AUDITORÍAS

En las auditorías practicadas se obtuvieron: tres dictámenes con salvedad correspondientes a las auditorías efectuadas al Fondo Metropolitano, del Valle de México, en el Estado de México, de la Ciudad de León, en el estado de Guanajuato, y de la Laguna, en los estados de Durango y Coahuila.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Las conclusiones en el Fondo Metropolitano son: planeación inadecuada para el ejercicio de los recursos; cambios de los proyectos originalmente aprobados por el Comité Técnico, al cierre del ejercicio fiscal; se solicitaron tardíamente los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y los procedimientos de contratación, inicio y ejecución de las obras se realizaron al finalizar el año 2012 y durante 2013. Lo anterior ocasionó un bajo nivel de ejercicio de los recursos en el año fiscal para el cual fueron autorizados. Además, las entidades responsables de la ejecución de las obras no realizaron una adecuada supervisión, control y administración de las obras apoyadas financieramente con recursos del fondo, ya que se realizaron pagos extemporáneos de anticipos a los contratistas, y pagos improcedentes por precios unitarios extraordinarios cantidades de obra adicional y conceptos no acreditados como obra pública.

RECOMENDACIONES

Que la Secretaría de Finanzas solicite al Comité Técnico del Fideicomiso que instrumente acciones para que la cartera de proyectos enviada a la Unidad de Política y Control Presupuestario para la ministración de los recursos no se modifique; asimismo, gestione oportunamente la solicitud de los recursos económicos para la ejecución de los proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al inicio del año fiscal correspondiente.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revise y, en su caso, adecúe las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, para que se establezcan plazos límite a los gobiernos de los estados para aprobar la cartera de proyectos y solicitar los recursos económicos que les fueron asignados del fondo. Asimismo, que la cartera de proyectos no tenga cambios sustanciales, y se establezcan casos de excepción debidamente justificados para que tanto los procesos de contratación como el ejercicio de los recursos se efectúen preferentemente en el ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados.

Que los responsables de la ejecución de las obras tengan mecanismos de supervisión, control y administración más eficientes de las obras.

ANEXOS

CUADRO 1

FONDO METROPOLITANO: UNIVERSO, MUESTRA, RECUPERACIONES Y DICTAMEN
(Millones de pesos)

FONDO METROPOLITANO FISCALIZADO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	% DE LA MUESTRA	TOTAL	RECUPERACIONES		DICTAMEN (OPINIÓN)
					POR ACLARAR	PROBABLES	
Del Valle de México	1,459.0	1,459.0	100	18.1	1	17.1	SALVEDAD
De la Ciudad de León	301.7	301.7	100	0.1	0	0.1	SALVEDAD
De la Laguna	367.7	367.7	100	61.4	60.2	1.3	SALVEDAD
TOTAL	2,128.4	2,128.4	100	79.7	61.2	18.5	

FUENTE: Informes de las Auditorías de Inversiones Físicas 2012.

CUADRO 2

FONDO METROPOLITANO: NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

FONDO METROPOLITANO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS				
	DETERMINADAS	SOLVENTADAS	R	SA	PRAS	PO	TOTAL
Del Valle de México	25	0	12	13	2	0	27
De la Ciudad de León	3	0	3	2	0	0	5
De la Laguna	13	0	11	4	2	0	17
TOTAL	41	0	26	19	4	0	49

FUENTE: Informes de las Auditorías de Inversiones Físicas 2012.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y PO= Pliego de Observaciones.

CUADRO 3

FONDO METROPOLITANO: PRINCIPALES RECUPERACIONES
(Millones de pesos)

RECUPERACIONES	Fondo Metropolitano del Valle de México	Fondo Metropolitano de la Ciudad de León	Fondo Metropolitano de la Laguna	TOTAL
Volumen pagado mayor que el ejecutado	0.2			0.2
Falta de comprobación de jornales adicionales	11.6			11.6
Diferencias de precios unitarios	0.0			0.0
Falta de justificación de volúmenes adicionales	0.4			0.4
Integración incorrecta de precios unitarios	3.8			3.8
Improcedencia de costos de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales	1.1			1.1
Falta de comprobación de anticipos	1.0			1.0
Falta de acreditación de rendimientos financieros		0.1	0.1	0.2
Falta de comprobación del pago de estimaciones			60.0	60.0
Rendimiento generados en la cuenta del fideicomiso			1.3	1.3
Saldo en el finiquito de los trabajos			0.1	0.1
TOTAL	18.1	0.1	61.5	79.7

FUENTE: Informes de las Auditorías de Inversiones Físicas 2012.